# Sección V. Anuncios

## Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

## AYUNTAMIENTO DE PALMA

**11326** ***Departamento de Planeamiento. Servicio Juridico administrativo de Planeamiento. Exp: PA2024-0015. Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativo a la corrección de error de las alineaciones del espacio libre público EL1a 29-03-P, calle Lirio***

El Pleno del Ayuntamiento del 03 de noviembre de 2026, aprobó inicialmente el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativo a la corrección de error de las alineaciones del espacio libre público EL1a 29-03-P, ubicado en la calle Lliri.

La documentación que se aprueba inicialmente ha sido redactada por los Servicios técnicos de Planeamiento, y firmada en fecha 26/05/26.

Cumpliendo el art. 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares se somete el dicho Proyecto de modificación del Plan, a información pública durante TREINTA DÍAS. Atendiendo al art. 2.2 del Reglamento general de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, para la isla de Mallorca, el plazo de información pública se computa desde la última publicación obligatoria.

Quienes se consideren afectados pueden examinar el proyecto:

- En el anuncio de este acuerdo, dentro del tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal

  https://seuelectronica.palma.cat/ca/tauler-electronic-d-edictes-i-anuncis

- Accediendo al enlace

  https://ajtpalma.sharepoint.com/:b:/s/Planejament/IQDTCY1fv0s5QoLk2KL5WfKJAdk7xle3hGNaqAFdFetlkmE?e=qvdMwg

- En el Servicio de información urbanística: dirigiéndose por correo electrónico a la dirección *guia2014@palma.cat*; llamando el 971225900, extensiones 8153 y 8156 (de lunes a viernes, de 9 a 13 h.) o presencialmente, sin cita previa, en la planta baja del edificio municipal de las Avenidas (avda. de Gabriel Alomar, 18) los lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 h.

Y presentar las alegaciones que estimen pertinentes dentro del mencionado plazo. Estas alegaciones deberán presentarse, si se trata de una **persona jurídica**, obligatoriamente a través de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de Palma, con indicación expresa y clara de lo que se trata y el número de expediente; y si se trata de una **persona física**, podrá utilizar la mencionada sede electrónica o bien presentar la documentación en cualquiera de las Oficinas municipales de Atención a la Ciudadanía, la ubicación de las cuales se puede consultar en la web www.palma.cat, o en las dependencias a las que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

*(Firmado electrónicamente: 5 de noviembre de 2026)*

**El secretario general del Pleno**
Nicolau Conti Fuster

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/143/1232531